



## Resolución de Alcaldía N° 0262 - 2022 - MPY

Yungay, 03 de octubre de 2022

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-MPY, de fecha 03 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

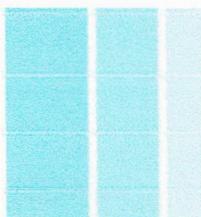
Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, normando en el numeral 20. *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;* texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, el numeral 78.1 del Artículos 78° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé: *Delegación de competencias, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341-2017 prescribe: *“El titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”;*

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, en tal sentido, y con la finalidad de cumplir con el Principio de Celeridad, es necesario delegar al Gerente Municipal las atribuciones y facultades previstas en la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341-2017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, de fecha 06 de agosto del 2004, se resuelve en su artículo primero Disponer que a partir de la fecha el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Resolución de Gerencia Municipal, atienda en primera instancia aquellos Procedimientos Administrativos iniciados a partir de la vigencia de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que con la entrada en vigencia de la referida ordenanza se le otorga las facultades administrativas generales al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0261-2022-MPY, de fecha 03 de octubre de 2022, se resuelve DESIGNAR, al Abog. ROLANDO FULGENCIO ALFARO, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 05, con nivel remunerativo F4, con efectividad a partir del 04 de octubre de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF;

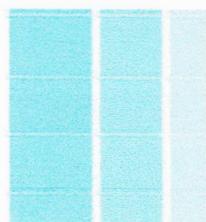
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a partir del 04 de octubre al **Abog. ROLANDO FULGENCIO ALFARO**- Gerente Municipal las facultades Administrativas y Resolutivas, salvo las indelegables como, aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento conforme al siguiente detalle:

### 1. Facultades específicas delegadas en materia administrativa:

- Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir el debido procedimiento.
- Imposición de sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y las reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- Reconocimiento de juntas Vecinales y sus directivas.
- Reconocimiento de los Agentes Municipales dentro de la jurisdicción de la Provincia de Yungay.
- Aprobación y suscripción de contratos, así como convocar y llevar a cabo el proceso de selección para el personal bajo el régimen laboral D.L. 276, D.L.728, D.L. 1057- régimen CAS y otros.
- Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.
- Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.
- Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.

Alc./FCCC  
S.G./bibb



 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

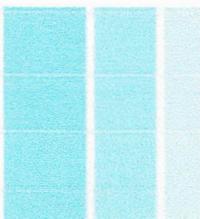


- Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
- Reconocimiento y pagos de beneficios sociales de obreros.
- Reconocer y otorgar bonificación en cumplimiento de negociaciones bilaterales, y demás normas aplicables.
- Reconocimiento y pago de compensación vacacional y vacaciones truncas.
- Analizar e implementar las recomendaciones contenidas en el Informe Anual para el Concejo Municipal, auditorias de los estados financieros, en auditoria financiera y auditoria de cumplimiento y demás documentos provenientes del Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Yungay, Órgano de Control Regional y la Contraloría General de la Republica.
- Aprobación de expedientes Técnicos.
- Aprobación de planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM.
- Designar Fedatarios a propuesta de la Secretaría General.
- Aprobar y/o otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.
- Aprobar las Directivas y Reglamentos a propuesta de las unidades orgánicas de la Corporación Edil, debiendo éstas emitir informes previos para su aprobación.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.
- Presentar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT.
- Presentar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia Nacional de Registros públicos-SUNARP.
- Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- Facultad de suspender la ejecución de actos administrativos de oficio o a petición de parte.

## 2. Facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado y presupuestales.

- Aprobar los expedientes de contratación.
- Aprobar los plazos de ampliación en la ejecución de obras.
- Designar a los integrantes y suplentes de los comités especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico.
- Disponer la cancelación parcial o total de los procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, previo informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

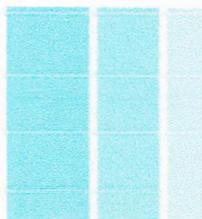


- Resolver los recursos de apelación que interpongan los postores o participantes ante la entidad en los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras, convocados por la Municipalidad.
- Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculantes a los procesos de adquisición y contratación, que tenga que realizarse ante el OSCE, PERÚ COMPRAS y la Contraloría General de la República, así como gestionar las publicaciones que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consultas que resulten necesarios realizar entre otras entidades, vinculados a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales, sobre este punto el acto administrativo que genera impulso no es necesaria la emisión de resolución gerencial.
- La suscripción de los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de la buena pro.
- Aprobar las modificaciones posteriores a la suscripción del contrato que se incluyeran a estos, así como disponer la resolución de los mismos por las causales reguladas en la normativa sobre la materia.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC y sus modificaciones, dentro de los parámetros reguladores en el ordenamiento jurídico.
- Autorizar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia.
- Conformar las Comisiones de Recepción y Liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Yungay, sea por administración Directa o por contrata, conforme a Ley.
- Emitir resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, conforme a las directivas y las leyes respectivas.
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección.
- Aprobación de liquidaciones de los contratos y ejecución de obras.
  - Designar al Inspector o Supervisor respectivo, en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento.
  - Aprobar las adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y ampliaciones complementarios de los contratos de ejecución y supervisión de obras, derivadas de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las Resoluciones que a partir de la fecha emita la Gerencia Municipal, serán en primera instancia, con excepción a las Resoluciones que emitan las Gerencia que mediante el ROF se encuentran facultadas; y en grado de apelación a las Resoluciones de Gerencia Municipal, resolverá el despacho de Alcaldía actuando como segunda instancia en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, en conocimiento del Abog. Rolando Fulgencio Alfaro, que se encuentra obligado a cumplir con las facultades otorgadas en el artículo primero de la presente Resolución.

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

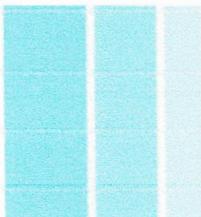
**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR**, sin efecto legal toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Fernando Ciro Casio Consolación*  
.....  
Fernando Ciro Casio Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G/bibbb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

